

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 225/1982, por el que se dispone el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Martín Alonso.

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro

de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa, y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Martín Alonso, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 32, de 6-2-1982.)

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

636

Orden 361/1.636/82

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada

por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

II CURSO OBTENCION TITULO AUXILIAR EN PSICOTECNIA MILITAR

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 1 de febrero de 1982. Termina: 30 de abril de 1982.

1.ª Región Militar

Coronel de Artillería D. Andrés Sánchez Nieto, en el Servicio de Psicología de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez, Jiménez, en el mismo.

Teniente coronel de Artillería don

Andrés Mateos Blanco, en el mismo.

Teniente coronel de Infantería D. Julio Bordas Muñoz, en el mismo.

Comandante de Sanidad Militar don José Antonio López Navarro, en el mismo.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

CURSO DE REPARADOR DE EQUIPOS DE CONMUTACION AUTOMATICA DE MENSAJES

Convocatoria

1.637

Orden 361/1.637/82

1. Lugar de desarrollo

Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y S. E. Prado del Rey, Madrid.

2. Fase del curso

Única, de presente en Prado del Rey, del 15 de marzo al 30 de junio de 1982.

3. Número de plazas

Seis (6) para oficiales de la E.E.J.O.E. (EST).

4. Normas de carácter general

Las señaladas en la O. C. de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), y en su modificación y ampliación de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59).

5. Plazo de admisión de instancias

Los peticionarios dirigirán por conducto reglamentario sus instancias, acompañada de la Ficha-resumen a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPES). El plazo de admisión de instancias será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Los Organismos que deben darle curso tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo estampar al dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha que ha tenido lugar. Los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia, receptores de las instancias, adelantarán por telegrama a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), la remisión de las mismas.

6. Designación de alumnos

La selección de los alumnos se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

Oficiales de la E.E.J.O.E. (EST), destinados en el Regimiento de Transmisiones de la R.T.M. y S.E. en vacante A-1 para la que se exige el título de Reparador de Equipos de Conmutación Automática y Mensajes.

Resto de oficiales de la E.E.J.O.E. (EST).

Dentro de estas preferencias la designación se efectuará por riguroso orden de antigüedad.

7. Devengos

El Regimiento de Transmisiones de la R.T.M. y S.E. centralizará la reclamación de dietas, indemnizaciones de residencia eventual y demás devengos reglamentarios vigentes, que correspondan a los alumnos excepto la «indemnización de estudios», que se hará por los Cuerpos a que pertenezcan, de acuerdo con lo establecido en las normas generales para asistencia a cursos (D.D. O.O. núms. 2/76 y 59/77).

A efecto de lo dispuesto en la Orden Circular de 20 de enero de 1977 («Diario Oficial» núm. 19), de indemnización por razón de servicio, el curso que se convoca se encuentra incluido en el apartado a) de la mencionada Orden.

8. Servidumbres específicas

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la Orden 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), impuesto para este curso será de dos años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Los alumnos que alcancen la titulación de Reparador de Equipos de Conmutación Automática y Mensajes quedarán sujetos a cuanto determina la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

CURSO DE REPARADOR DE EQUIPOS DE ENERGIA PLANTA FIJA

Convocatoria

1.638

Orden 361/1.638/82

1. Lugar de desarrollo

Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales, Prado del Rey, Madrid.

2. Fase del curso

Única, de presente en Prado del Rey, desde el 15 de marzo al 16 de junio de 1982.

3. Número de plazas

Cinco (5) para suboficiales de Ingenieros.

Tres (3) para suboficiales especialistas mecánicos electricistas montadores maquinistas (MEMM), o suboficiales EBSE electricistas montadores instaladores (EMI).

4. Normas de carácter general

Las señaladas en la O. C. de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), y en su modificación y ampliación de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59).

5. Plazo de admisión de instancias

Los peticionarios dirigirán por conducto reglamentario sus instancias, acompañada de la Ficha-resumen a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPES). El plazo de admisión de instancias será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Los Organismos que deben darle curso tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo estampar, además, al dorso

de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar. Los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia, receptores de las instancias, adelantando por telegrama a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la remisión de las mismas.

6. Designación de alumnos

La selección de los alumnos se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Para plazas de suboficiales de Ingenieros.

Suboficiales de Ingenieros destinados en el Regimiento de Transmisiones de la R.T.M. y S.E. en vacante A-1 para la que se exige el título de Reparador de Equipo de Energía Planta Fija.

Resto de suboficiales del Arma de Ingenieros.

b) Para plazas de suboficiales especialistas MEMM o EMI.

Suboficiales especialistas MEMM o EMI destinados en el Regimiento de Transmisiones de la R.T.M. y S.E., en vacante A-1 para la que se exige el título de Reparador de Equipo de Energía Planta Fija.

Resto de suboficiales MEMM o EMI. Dentro de estas preferencias, la designación de alumnos se efectuará por antigüedad.

7. Devengos

El Regimiento de Transmisiones de la R.T.M. y S.E. centralizará la reclamación de dietas, indemnizaciones de residencia eventual y demás devengos reglamentarios vigentes, que corresponden a los alumnos excepto la «indemnización de estudios» que se hará por los Cuerpos a que pertenezcan de acuerdo con lo establecido en las normas generales para asistencia a cursos (D.D. O.O. núms. 2/76 y 59/77).

A efecto de lo dispuesto en la Orden Circular de 20 de enero de 1977 («Diario Oficial» núm. 19), de indemnización por razón de servicio, el curso que se convoca se encuentra incluido en el apartado a) de la mencionada Orden.

8. Servidumbres específicas

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la Orden 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), impuesto para este curso será de dos años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Los alumnos que alcancen la titulación de Reparador de Equipos de Energía quedarán sujetos a cuanto determina la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES**Bajas****1.639***Orden 361/1.639/82*

Causa baja, a petición propia, en el Instituto Politécnico número 2 del Ejército, al caballero alumno de la VII Promoción de la EBS, don Francisco Sánchez Merina, en analogía con lo que determina el apartado 1.º del artículo 126 del Reglamento para el funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1981 (D. O. núm. 296), quedando en la situación militar que le correspondía.

Madrid, 3 de febrero de 1981.

Por delegación:

El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

Dirección de Personal**INFANTERIA****Distintivos****1.640***Orden 362/1.640/82*

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficial que continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Miguel Reig Mediavilla (7462), de la Brigada Paracaidista. Distintivo Militar de Paracaidista Portugués.

Capitán de Infantería D. Javier Baro Paz de Figueroa (10050), de la misma. Distintivo Militar de Paracaidista Francés.

Teniente de Infantería D. Miguel García Cabero (10704), de la misma. Distintivo Militar de Paracaidista Portugués.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**CABALLERIA****Ayudantes***Orden 362/1.641/82*

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería

ría D. Juan Giráldez Dávila, segundo jefe de la Comandancia General de Melilla, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Carmona Mir (1277), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**ARTILLERIA****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****1.642***Orden 362/1.642/82*

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la citada Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Gelabert Liompart (1888), del mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 83, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Orense y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ayudantes**1.643***Orden 362/1.643/82*

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Rafael de Valdés Iglesias, agregado al Gobierno Militar de Melilla, al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio de Sousa y Francisco (4434), del Regimiento de Artillería de Información y Localización. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**INTENDENCIA****Escala de complemento**

Destinos

1.644*Orden 362/1.644/82*

Para cubrir vacantes de oficiales subalternos de complemento del Cuerpo de Intendencia, anunciadas por Orden 362/11.579/81 (D. O. número 220), pasan destinados con carácter voluntario a los Centros y Dependencias que se indican, los oficiales de complemento que a continuación se relacionan:

A la Jefatura de Intendencia del Cuartel General del Ejército, para la Administración Central (Madrid)

Alfárez de complemento de Intendencia D. José Carlos Velasco Bocanegra, en situación ajena al servicio activo en la guarnición de Burgos (por el período de un año).

Otro, D. José Javier Ancín Martínez, en situación ajena al servicio activo en la guarnición de Madrid (por el período de un año).

Otro, D. Francisco Gramaje Ramallo, en situación ajena al servicio activo en la guarnición de Madrid (por el período de un año).

Alfárez de complemento de Infantería D. Antonio García Martínez, en situación ajena al servicio activo en la guarnición de Madrid, el cual causa baja a petición propia, en su Arma de origen y alta en el Cuerpo de Intendencia, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/71, de 14 de mayo (D. O. núm. 128) y Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 213) (por el período de un año).

A la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Teniente de complemento de Intendencia D. Gabriel Junco Cuadros, del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2 de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Otro, D. Miguel Alonso Guerrero, del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2 de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Emilio Mangues Guiu, en situación ajena al servicio activo en la Guarnición de Sevilla, el cual causa baja a petición propia en su Arma de origen y alta en el Cuerpo de Intendencia por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/71, de 14 de mayo (D. O. núm. 128) y Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 213) (por el período de un año).

Otro D. Luis María García Casado, en situación ajena al servicio activo, en la guarnición de Sevilla, el cual causa baja a petición propia en su Arma de origen y alta en el Cuerpo de Intendencia por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/71, de 14 de mayo (D. O. núm. 128) y Orden de 13 de septiembre de 1971 («Diario Oficial» núm. 213) (por el período de un año).

A la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Alférez de complemento de Caballería D. Luis Franco Martínez, en situación ajena al servicio activo en la Guarnición de Madrid, el cual causa baja a petición propia en su Arma de origen y alta en el Cuerpo de Intendencia, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/71, de 14 de mayo (D. O. núm. 128) y Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 213) (por el período de un año).

A la Jefatura de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente de complemento de Intendencia D. Luis Daniel Saiz López, del Grupo Regional de Intendencia de Canarias.

Alférez de complemento de Intendencia D. Macario Prieto Rodríguez, en situación ajena al servicio activo en la guarnición de León (por el período de un año).

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VETERINARIA MILITAR

Destinos

1.645

Orden 362/1.645/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 362/466/82 (D. O. número 11), de 15 de enero, se destina con carácter voluntario a los jefes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

A la Jefatura de Veterinaria de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante D. Miguel Ramos Muela (298), del CIR núm. 16.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Córdoba)

Comandante D. Pedro Charriel Vega (390), del CIR núm. 11. Derecho preferente artículo 59. Quedando agre-

gado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.646

Orden 362/1.646/82

De clase C, tipo 9.º

Específicas.

Para comandantes veterinarios de la Escala activa, con preferencia para los diplomados en Bromatología e Higiene de los Alimentos, en los Centros que a continuación se relacionan:

1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una. Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

2.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

Estas vacantes pueden ser también solicitadas por los capitanes que tengan superado el curso de ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



OFICINAS MILITARES

Ascensos

1.647

Orden 362/1.647/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Ofi-

cinas Militares, Escala activa, don Evencio Aristedes Pérez Fariña (2989), del Centro Regional de Informática número 11, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 6 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cruz a la constancia

1.648

Orden 362/1.648/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la mejora de pensión de veinticinco años, al teniente de Oficinas Militares D. José Plaza Pizarro, del Estado Mayor del Ejército, con la antigüedad de 26 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VARIAS ARMAS

Distintivos

1.649

Orden 362/1.649/82

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de Paracaidista del Ejército de los EE.UU. al jefe y oficiales de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Javier de Donestve Bordiu (7713).

Capitán de Infantería D. Felipe Pérez de Lema y Munilla (9231).

Otro, D. Alejandro Flores Sanmartín (9720).

Otro, D. José Ramos Barrera (9759).

Teniente de Infantería D. Honor Cantero López de Davalillo (10741).

Otro, D. Rafael Yebenes Romero (10743).

Otro, D. Francisco Cominero Díez Heredero (10754).

Otro, D. Francisco Coldefors Martínez (10774).

Otro, D. Ramón Montero Fernández (10823).

Otro, D. José Salvador Lázaro (10836).

Otro, D. Lorenzo Sánchez Enjara (10875).

Otro, D. Francisco Vecino Gallego (10899).

Otro, D. Javier Vicario del Campo (10867).

Otro, D. Vicente Navarro Ripoll (10876).

Otro, D. Emilio Muro Grillo (10893).

Otro, D. Gregorio Flores Candela (10898).

Otro, D. Jesús Ansón Soro (10904).

Otro, D. Fernando Gutiérrez Díaz de Otazu (10932).

Otro, D. Alfonso Alvarez Gaume (10944).

Otro, de la Escala auxiliar D. Julio Sánchez Muriel (3529).

Otro, D. Antonio González Montalbán (4021).

Otro, D. Anibal Fresneda Robles (4284).

Otro, D. Rafael García Bonifacio (4521).

Otro, de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. Antonio Fernández Gómez (10142).

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.650

Orden 362/1.650/82

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Benito de Miguel Moral (707), de la Brigada Paracaidista. Distintivo Militar de Paracaidista Francés.

Sargento primero de Infantería don Juan Fernández-Pinilla Carballo (11335), de la misma. Distintivo Militar de Paracaidista Francés.

Sargento primero de Artillería D. Rafael Fernández Morales (6027), del Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7. Distintivo de Piloto Privado.

Sargento primero especialista D. Manuel Cortázar Casado (461), del Regimiento Cazadores de Montaña América número 66. Distintivo de Piloto Aviador.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Casanova Flores (4387), de la Unidad de Helicópteros III. Distintivo de Piloto Privado.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

651

Orden 362/1.651/82

La Orden 362/1.499/82 («Diario» núm. 29) se amplía en el sentido que los capitanes de Infantería de Escala auxiliar D. Florentino Casdomínguez (3343900), D. Antonio Rodríguez Hermosa (3344200), D. Lorenzo Peragón Cruz (3350333) y don

Manuel Mora Tobaruela (3350666) quedan agregados a la Secretaría General del MASPE. por un plazo máximo de tres meses.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Retribuciones

1.652

Orden 362/1.652/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo décimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) *Correspondiente al punto 0,15):*

Capitán de Infantería D. José Prieto Novo (10549), de Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Francisco García Domingo (10555), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Miguel Rojas Burgos (10558), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Manuel Míguez Besada (10639), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1981.

Capitán de Artillería D. Luis Felú Bernárdez (5191), de la misma. A partir de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Pedro Rodríguez Yeste (5219), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de diciembre de 1981.

Capitán capellán D. Mariano Esteban Caro (458), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. A partir de 1 de enero de 1982.

Teniente de Infantería, Escala auxiliar, D. José Carneiro Baños (3670), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Bernardo Cebadero Hontiveros (4395), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Teniente de Artillería D. Ernesto Serrano Plaza (5319), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1981.

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Manuel Moreno Moreno (1642), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

b) *Correspondiente al punto 0,40):*

Capitán de Infantería D. Eduardo Gómez de Salazar y Manso (10186), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

Capitán de Ingenieros D. Luis Villanueva Barrios (2255), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de febrero de 1981.

c) *Correspondiente al punto 0,55):*

Capitán de Infantería D. Juan Ríos Gil (9433), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1981.

Otro, D. José Pérez Blanca (9831), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

d) *Correspondiente al punto 0,70):*

Teniente de Infantería, Escala auxiliar, D. Miguel Martín Gonzalo (3843), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de junio de 1981.

Otro, D. Anibal Fresneda Robles (4284), de la misma. A partir de 1 de mayo de 1981.

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas D. José Lamas Feijoo (15700), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de enero de 1982.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas D. Francisco Luengo Alonso (31310), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.653

Orden 362/1.653/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo décimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) *Correspondiente al punto 0,15):*

Ayudante técnico de Sanidad de tercera (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Jacinco Benito Constela (525), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de junio de 1980.

Sargento primero de Infantería D. Antonio Ramos Guirado (11007), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Jesús Hernández Gómez (11866), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de agosto de 1981.

Sargento de Infantería D. Luis Sánchez Alonso (13699), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de noviembre de 1981.

Sargento de Artillería D. Clemente Rubio de Haro (7347), de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Carlos Fernández Carret (7385), de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1981.

b) *Correspondiente al punto 0,40):*

Brigada de Infantería D. Antonio García López (9412), del Grupo de Fuer-

zas Regulares de Infantería Tetuán número 1. A partir de 1 de octubre de 1981.

Sargento primero de Infantería don José Leal Martín (11404), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de enero de 1982.

Otro, D. José Soria Zaragoza (12180), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de diciembre de 1981.

Sargento primero de Músicas Militares D. Abdón Chaves Gómez (859), del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1981.

Sargento primero especialista D. Evatista Barrera Hurtado (530), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

Sargento especialista D. Jesús García de la Plaza Zapata (693), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. José Morales Jiménez (696), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Francisco Bailac de la Osa (697), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Luis Soria Jiménez (706), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Jesús Villalobos Sosa (707), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Vicente Freijeiro Lores (709), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Félix Carretero Sánchez (715), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Orenco Sancho Caballero (718), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Luis Gutiérrez Mari (722), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Andrés Lizasoain Iñigo (723), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. José Moreno Carretero (729), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Félix López Raso (730), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Jesús Blesa Moya (734), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Miguel Martín de la Fuente (736), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Juan Cervantes Bueno (739), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

c) Correspondiente al punto 0,55):

Subteniente de Músicas Militares don Vicente Beneto Soriano (409), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1981.

Brigada de Banda de Infantería don Julio Cadavieco Majaído (187), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de octubre de 1980.

Brigada especialista D. Félix Fernán-

dez González (338), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército. A partir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Joaquín Polo Pérez (419), de las mismas. A partir de 1 de enero de 1982.

Otro, D. José Calero Orozco (422), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1982.

d) Correspondiente al punto 0,70):

Subteniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas D. Celestino del Valle Abaria (733), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1981.

Brigada de Infantería D. Luis Martínez León (8748), de la misma. A partir de 1 de julio de 1981.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZÁLEZ-VALDES**

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS



PRESUPUESTOS

Aplicación y desarrollo del Presupuesto de 1982

1.654

Orden 390/1.654/82

Rectificación a la Orden 390/1.501/82, «D. O.» núm. 29, de 5 de febrero de 1982

Habiéndose observado errores en la Orden 390/1.501/82, sobre aplicación y desarrollo del Presupuesto de 1982, de fecha 5 de febrero actual (D. O. núm. 29), se rectifica en el siguiente sentido:

Página 454:

Donde dice: Mutilados, columna índice de proporcionalidad 10, 6 y 4, Gratificación de Servicios Extraordinarios 06-125-03.

Debe decir: Mutilados, columna índice de proporcionalidad 10, 6 y 4, Gratificación de Servicios Extraordinarios 01-125-22.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Intendente General
Director,
YANEZ GOMEZ**

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



IDIOMAS

La Orden 300/1.210/82 («Diario Oficial» núm. 24), se rectifica y amplía como sigue:

Página 559, columna primera:

En francés. Infantería. Jefes y oficiales. Se incluye al comandante don Julio Alameda Valle.

En inglés. Infantería. Jefes y oficiales. Se incluye al coronel D. Rafael Rodríguez Manterola.

Página 559, columna segunda:

Donde dice: Ingenieros. Teniente coronel D. Juan Jáudenes Jordano.

Debe decir: Artillería. Teniente coronel D. Juan Jáudenes Jordano.

Donde dice: Caballería General de Brigada, Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Sánchez.

Debe decir: Caballería. General de Brigada, excelentísimo señor D. Alfonso Cías Sánchez.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Reserva activa

1.655

Orden 120/1.655/82

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1981, de 6 de julio («Diario Oficial» núm. 158) y Real Decreto 1.611/1981, de 24 de julio (D. O. número 173), pasan a la situación de reserva activa en las fechas que se indican, del mes de marzo próximo, para cumplir la edad reglamentaria para ello, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan cesando en sus actuales destinos, quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa y afectos para documentación y haberes a los Tercios y Unidades independientes a que actualmente pertenecen:

Coronel del Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo» D. Antonio Laso Arroyo (1.317.056), de disponible en la

Región Militar y afecto al 11 Tercio (Madrid), el día 1.

Otro, de igual Grupo, D. Antonio Gómez Nieves (1.317.057), de la S. A. S. del 22 Tercio (Badajoz), el día 16.

Otro, de igual Grupo, D. José Aguilera Trigueros (29.325.640), de disponible en la 2.ª Región Militar y afecto al 23 Tercio (Córdoba), el día 17.

Otro, de igual Grupo, D. Juan Castaño Calvo (1.317.075), de disponible en la 1.ª Región Militar y afecto a la Dirección General, el día 24.

Otro, de igual Grupo, D. Martín Zabala Sainz (39.219.552), de disponible en la 4.ª Región Militar y afecto al 42 Tercio (Tarragona), el día 24.

Otro, de igual Grupo, D. Francisco Giménez Reina (24.622.216), de la Dirección General, el día 28.

Capitán D. Constantino Foronda Martínez (16.178.787), de la Dirección General, el día 11.

Otro, D. Julián Redondo González (18.147.549), de la Dirección General, el día 16.

Otro, D. Pablo Mielgo Montero (1.316.809), del Subsector de Tráfico de Sevilla, el día 16.

Otro, D. José Robles Robles (37.888.556), de la 221 Comandancia (Badajoz), el día 16.

Otro, D. Manuel Agudo Medina (1.256.256), de la Dirección General, el día 21.

Otro, D. José Píriz Olaverri (36.854.229), de la 101 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife), el día 21.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Sanz (25.249.457), de la 141 Comandancia (Toledo), el día 24.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Destinos

1.656

Orden 120/1.656/82

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), se destina en vacante clase B, tipo 6.º, y carácter de forzoso, al capitán de la Guardia Civil D. Andrés Bachiller Alcolea (22.406.282), del Subsector de Tráfico de San Sebastián, a la PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.657

Orden 120/1.657/82

Para cubrir parcialmente las vacantes clase B, tipo 6.º, de provisión normal, anunciadas por Orden número 120/415/82 (D. O. núm. 10), se destina con carácter voluntario a las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que se expresan a los oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Capitán D. Pedro Gorjón de la Cruz

(13.630.664), de la 652 Comandancia (Gijón), al Subsector de Oviedo.

Otro, D. Antonio Hidalgo García (23.765.293), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Murcia, a la PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).

Teniente D. Faustino Alvarez Sola (15.232.446), de la 413 Comandancia (Gerona), al Subsector de Barcelona.

Otro, D. Aristóbulo Ruiz Navarro (22.610.820), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), al Subsector de Palma de Mallorca.

Otro, D. Antonio Villanueva Martínez (1.989.224), de la 511 Comandancia (Santander), al Subsector de Santander).

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.658

Orden 120/1.658/82

Para cubrir las vacantes clase B, tipo 6.º, de provisión normal, anunciadas por Orden núm. 120/419/1982 (D. O. núm. 10), se destina con carácter voluntario a las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que se expresan a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Brigada D. Jaime Rico Jaime (17.939.261), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Córdoba, al de Barcelona, como motorista.

Sargento primero D. Francisco García García Gómez (5.525.360), de la PLM. del 10 Tercio Especial Operativo (Santa Cruz de Tenerife), al Subsector de Sevilla, como motorista.

Sargento D. Fructuoso Villace Gómez (76.183.986), del Subsector de Málaga, al de Córdoba, en oficinas.

Otro, D. Manuel Iglesias Reboledo (32.334.589), de la 641 Comandancia (La Coruña), al Subsector de Orense, como motorista.

Otro, D. Arcadio Fúnez Esquinas (23.750.483), de la 422 Comandancia (Lérida), al Subsector de Lérida, como motorista.

Otro, D. Francisco Isidro Alvarez (11.520.630), de la 612 Comandancia (León), al Subsector de Barcelona, como motorista.

Otro, D. Vicente Iglesias Mata (7.738.837), de la 641 Comandancia (La Coruña), al Subsector de Barcelona, como motorista.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.659

Orden 120/1.659/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de la clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden 120/417/82 (D. O. núm. 10), se destinan con el carácter que se indica, a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los suboficiales de

de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

En preferencia voluntaria

Brigada D. José Martín Esperanza Tejada (1.987.931), de disponible y agregado por ascenso a la 642 (Lugo) a la 511 (Santander).

Sargento primero D. Manuel Maraver Domínguez (28.211.258), de la 262 (Almería) a la 2.ª Móvil (Logroño).

Sargento D. José Luis García Pintor (7.749.231), del Subsector de Tráfico de Cáceres a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Emilio González Marcilla (12.668.919), de la 512 (Palencia) a la 542 (Alava).

Otro, D. Leandro Arnáez Melgar (11.885.075), de disponible y agregado por ascenso en la 622 (Zamora) a la 542 (Alava).

Otro, D. Ciriaco García Bernabón (2.482.765), de disponible y agregado por ascenso en la 142 (Ciudad Real) a la 542 (Alava).

Otro, D. Benigno Navarro Gonzalo (7.696.636), de disponible y agregado por ascenso en la 621 (Salamanca) a la 521 (Navarra).

Otro, D. Cipriano Rosillo Nieto (6.417.483), de disponible y agregado por ascenso en la 543 (Guipúzcoa) a la misma. Derecho preferente.

Otro, D. José García Millán Chulilla (73.737.452), de disponible y agregado por ascenso en la 431 (Zaragoza) a la 521 (Navarra).

Otro, D. Jacinto Matesanz Ramos (3.383.532), de disponible y agregado por ascenso en la 3.ª Móvil (Barcelona) a la Compañía en Pamplona de la 2.ª Móvil (Logroño).

Otro, D. Valentín Gata Oliveros (978.548), de disponible y agregado por ascenso en la 133 (Segovia) a la 2.ª Móvil (Logroño).

Otro, D. Francisco Alzueta Valle (26.413.864), de disponible y agregado por ascenso en la 261 (Granada), a la 543 (Guipúzcoa).

En preferencia forzosa

Brigada D. José Orduna Martínez (17.927.459), de disponible y agregado por ascenso en la 432 (Huesca) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Manuel Alférez Téllez (3.051.086), de disponible y agregado por ascenso en la 262 (Almería) a la 541 (Vizcaya).

Sargento D. Ramón Contreras Vallejo (23.691.900), de disponible y agregado por ascenso en la 261 (Granada) a la 542 (Alava).

Otro, D. Antonio González Almirón (5.082.941), de disponible y agregado por ascenso en la 231 (Córdoba), a la 542 (Alava).

Otro, D. Francisco Fernández Cuadra (28.232.686), de disponible y agregado por ascenso en la 231 (Córdoba) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Jacinto Rodríguez Álvarez (42.670.492), de disponible y agregado por ascenso en la 311 (Valencia) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel González Carreira (33.340.033), de disponible y agrega-

do por ascenso en la 642 (Lugo), a la 542 (Alava).

Otro, D. Hipólito Blázquez Gómez (6.487.068), de disponible y agregado por ascenso en la 313 (Palma de Mallorca) a la 542 (Alava).

Otro, D. Emiliano Pacheco Mercado (26.713.102), de disponible y agregado por ascenso en la 142 (Ciudad Real) a la 542 (Alava).

Otro, D. Ramón González Pérez (70.927.776), de disponible y agregado por ascenso en el Parque de Automovilismo (Madrid) a la 542 (Alava).

Otro, D. Desiderio Granero Duque (5.762.860), de disponible y agregado por ascenso en la 142 (Ciudad Real) a la 542 (Alava).

Otro, D. Leoncio Collado Muñoz (6.487.155), de disponible y agregado por ascenso en la 531 (Burgos) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Félix Montes Bermúdez (23.576.802), de disponible y agregado por ascenso en la 261 (Granada) a la 541 (Vizcaya).

Forzosos

Brigada D. Manuel Lozano Orea (7.347.392), de disponible y agregado por ascenso en la 3.ª Móvil (Barcelona) a la 521 (Navarra).

Otro, D. Juan López Guntifias (10.456.267), de disponible y agregado por ascenso en la 641 (La Coruña) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel Gómez Luque (24.906.065), de disponible y agregado por ascenso en la 251 (Málaga) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel Reviriego Márquez (74.757.967), de disponible y agregado por ascenso en la 242 (Algeciras) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Emilio Arlandis Ramos (432.656), de disponible y agregado por ascenso en la 112 (Madrid-Exterior) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Benito Vázquez Pombo (35.493.195), de disponible y agregado por ascenso en la 644 (Pontevedra) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Evangelista Fernández García (39.286.554), de disponible y agregado por ascenso en la 251 (Málaga) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Prudencio Garrido Gallego (19.755.223), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Madrid a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. José Fuentes Estévez (31.779.423), de disponible y agregado por ascenso en la 253 (Ceuta) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. José Orvay Calpes (41.300.738), de disponible y agregado por ascenso en la 141 (Toledo) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Antonio Barra Martínez (18.213.751), de disponible y agregado por ascenso en la 433 (Teruel) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Plácido Rejón Molina (23.517.946), de disponible y agregado por ascenso en la Agrupación de Destinos a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Luis Alamán Esteban (16.919.305), de disponible y agrega-

do por ascenso en la 421 (Tarragona) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Juan Jiménez Rodríguez (50.394.664), de disponible y agregado por ascenso en la 242 (Algeciras) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. José Sánchez Cueli (19.720.234), de disponible y agregado por ascenso en la 652 (Gijón) a la 541 (Vizcaya).

Sargento primero D. Ambrosio Cervera Márques (22.806.192), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar a la 543 (Guipúzcoa).

Sargento D. Armando Piquín Braña (11.331.191), de disponible y agregado por ascenso en la 642 (Lugo) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. José Manuel Paz Ferreiro (33.632.294), de disponible y agregado por ascenso en la 642 (Lugo) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. José Sánchez Rincón (27.197.089), de disponible y agregado por ascenso en la 262 (Almería) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Pablo Bonilla Garrillete (1.459.749), de disponible y agregado por ascenso en la 141 (Toledo) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Francisco López Salcedo (23.734.077), de disponible y agregado por ascenso en la 261 (Granada) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Francisco Gallardo Valderas (27.846.676), de disponible y agregado por ascenso en la 421 (Tarragona) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel López Rodríguez Fernández (34.160.614), de disponible y agregado por ascenso en la 642 (Lugo) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Juan Martínez Vigorra (30.174.184), de disponible y agregado por ascenso en la 311 (Valencia) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Ignacio Melgarejo López (75.640.000), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Murcia a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Manuel Barroso Caballero (8.706.720), de disponible y agregado por ascenso en la 253 (Ceuta) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Miguel Fernández Payán (23.742.141), de disponible y agregado por ascenso en la 261 (Granada) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Antonio Chica Gárate (25.893.102), de disponible y agregado por ascenso en la 232 (Jaén) a la 543 (Guipúzcoa), permaneciendo en su anterior destino por un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Otro, D. Ismael Bailón Pérez (11.646.488), de disponible y agregado por ascenso en la 331 (Castellón) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Nicanor Guerra Delgado (6.892.271), de disponible y agregado por ascenso en la 132 (Cuenca) a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. José Morales Fernández Calabria (20.742.023), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Valencia a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Eufasio Torres Estepa (25.894.046), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Jaén a la 543 (Guipúzcoa).

Otro, D. Maximino Muyo Rubio (75.150.210), de disponible y agregado por ascenso en la 1.ª Móvil (Madrid).

Otro, D. Juan Cabrera Díaz (30.608.863), de disponible y agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Andrés Domínguez Álvarez (7.376.255), de disponible y agregado por ascenso en la 3.ª Móvil (Barcelona) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Celestino Agún Sánchez (7.706.498), de disponible y agregado por ascenso en la 133 (Segovia) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Manuel Fontelo Morgado (34.702.833), de disponible y agregado por ascenso en la 643 (Orense) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Dionisio Largo Nieto (6.899.429), de disponible y agregado por ascenso en la 222 (Cáceres) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Arcadio Pérez Collantes (23.507.801), de disponible y agregado por ascenso en la 612 (León) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Manuel López Pulpillo (26.389.687), de disponible y agregado por ascenso en la 232 (Jaén) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Belisario Hernández Benito (7.715.005), de disponible y agregado por ascenso en la 313 (Palma de Mallorca) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Teodoro Martínez Díaz (9.612.397), de disponible y agregado por ascenso en la 651 (Oviedo) a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Alfredo Carro Rojas (16.754.047), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Burgos a la 541 (Vizcaya).

Otro, D. Francisco Martínez Sánchez (75.040.396), de disponible y agregado por ascenso en la 321 (Murcia) a la 541 (Vizcaya).

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.660

Orden 120/1.660/82

Para cubrir las vacantes clase B, tipo 6.º, de provisión normal, anunciadas por Orden núm. 120/418/1982 (D. O. núm. 10), se destinan con carácter voluntario a las Unidades del Servicio de Transmisiones de la Guardia Civil que se expresan a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Gerardo Urbano Tapia (75.603.138), de la 143 Comandancia (Avila) a la Jefatura de Transmisiones de la 4.ª Zona (Barcelona).

Don Maximino García García (9.618.068), de la 521 Comandancia (Navarra) a la Jefatura de Transmisiones de la 6.ª Zona (León).

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Ascensos

1.661

Orden 120/1.661/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/67) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 4 de febrero de 1982, al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Critz Clavero (21.620.483), de la 253 Comandancia (Ceuta), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, 2.ª Zona, 25 Tercio, plaza de Ceuta, y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.662

Orden 120/1.662/82

Por estar declarado apto y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueve al empleo vacante, con antigüedad del día 4 del mes de junio de 1982, al brigada de la Guardia Civil don Jesús Pérez Romero (3.024.495), de la 112 Comandancia (Madrid), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Comandancia por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde otro destino voluntario o forzoso.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.663

Orden 120/1.663/82

La Orden núm. 120/15.527/81 (D. O. núm. 294), por la que, entre otros, se ascendía a su actual empleo al brigada de la Guardia Civil D. Angel Rodríguez del Dedo (6.489.343) de la Comandancia (Valencia), quedando disponible en la 3.ª Región Militar, ha sido modificada por la presente y por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que por necesidades del servicio queda confirmado en su actual destino en vacante clase C, tipo 9.ª, y carácter voluntario.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Retiros*Orden 120/1.664/82*

Pasa a la situación de retirada por inutilidad física, como conse-

cuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Decreto 1.599/72, de fecha 15 de junio (D. O. núm. 149), el subteniente de la Guardia Civil D. Juan Torralba Nicolás (23.546.480), del 10 Tercio (Tenerife), quedando rectificada en este sentido la Orden núm. 120/3.659/81, de 24 de marzo (D. O. número 72), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.665

Orden 120/1.665/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599/72, de 15 de junio (D. O. núm. 149), el subteniente de la Guardia Civil D. José Fernández Mesa (24.691.467), del 42 Tercio (Tarragona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.666

Orden 120/1.666/82

Pasan a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Decreto núm. 1.599/72, de fecha 15 de junio (D. O. núm. 149), los suboficiales de la Guardia Civil en situación de reserva activa que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Lorenzo Cuenca Pérez (36.703.385), del 11 Tercio (Madrid).

Otro, D. Aurelio Ciudad Dotor (5.562.864), del 14 (Toledo).

Otro, D. Rafael Galán Rodríguez (24.650.947), del 25 (Málaga).

Brigada D. Ricardo Brea Somoza

(35.799.193), del 64 Tercio (La Coruña).

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.667

Orden 120/1.667/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 30.3 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599/72, de fecha 15 de junio (D. O. núm. 149), el brigada de la Guardia Civil D. Rafael Ruiz Ruiz (24.720.455), del 25 Tercio (Málaga), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.668

Orden 120/1.668/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Decreto núm. 1.599/72, de fecha 15 de junio (D. O. núm. 149), el brigada de la Guardia Civil D. Gumersindo Guerrero Sanz (1.031.156), del 11 Tercio (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.669

Orden 120/1.669/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Decreto núm. 1.599/72, de 15 de junio (D. O. núm. 149), el sargento primero de la Guardia Civil don Jacinto Bermejo Carmona (7.372.633), del 22 Tercio (Badajoz), quedando justificada en este sentido la Orden de fecha 4 de abril de 1978 (D. O. núm. 80) por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden ministerial delegada número 111/00080/82, de 29 de enero, por la que se concede beneficios de ingreso a doña Margarita Moncadas Adell

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a la hija del capitán de Infantería, Escala auxiliar, don Juan Moncadas Pujol, en posesión de la Medalla Militar Individual, doña Margarita Moncadas Adell.

Madrid, 29 de enero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden ministerial delegada número 111/00081/82, de 29 de enero, por la que se concede beneficios de ingreso a doña Inmaculada, don Enrique, doña María del Carmen, don Francisco, don Apolo y don Rafael Montero Ruiz

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a doña Inmaculada, don Enrique, doña María del Carmen, don Francisco, don Apolo y don Rafael Montero Ruiz, nietos del comandante de Infantería don Apolo Ruiz Marset (fallecido), en posesión de la Medalla Militar Individual, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa a los mencionados varones.

Madrid, 29 de enero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden ministerial delegada número 111/00079/82, de 29 de enero, por la que se concede beneficios de ingreso a don Andrés, don Fernando, doña María de las Mercedes, don Francisco Javier y don Manuel Saliquet de la Torre

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Administración Militar a don Andrés, don Fernando, doña María de las Mercedes, don Francisco Javier y don Manuel Saliquet de la Torre, nietos del excelentísimo señor Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta, en posesión de la Medalla Militar Individual, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa a los mencionados varones.

Madrid, 29 de enero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



DIRECCION DE MUTILADOS

Destinos

Orden 111/90094/82

Se destinan con carácter voluntario y por necesidades del servicio, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican, al jefe y oficial relacionados a continuación, en vacante clase C, tipo 7.º de «libre designación».

A la Jefatura de Mutilados de Melilla

Comandante honorífico (capitán auxiliar de Infantería) caballero mutilado permanente de guerra D. Angel Freixinet Pérez (R. G. 49.595), de destinado a la Dirección de Mutilados.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete

Teniente de Aviación caballero mutilado permanente de guerra, D. Miguel Romero Cuadrado (R. G. 65.754), de adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

Orden 111/90073/82

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento por hallarse comprendido en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76 de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1.º de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» número 176).

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo —D. O. número 64—)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Capitán de la Guardia Civil, en situación de retirado D. Mariano Domínguez Arrieta (R. G. 24.537), con puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1979 por el Consejo Supremo de Justicia Militar se será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute.

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Teniente de Caballería Escala auxiliar con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 de guarnición en Cáceres D. José Carroza (R. G. 77.587), con 15 puntos de mutilación el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1981 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes.

concede la Medalla de Mutilado.
Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos

Orden 111/90078/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al teniente de complemento de Intendencia, en situación de licenciado don Esteban Merchán Rubín (Registro General 74.830), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º, del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde la misma fecha del 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado, establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90081/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado don Francisco Sanz Fernández (Registro General 55.910), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas

como mutilado útil, desde la indicada fecha de 1 de agosto de 1981.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90072/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Sargento legionario, en situación de retirado, D. José Nogueira Rodríguez (R. G. 15.060), a la de Orense, en la

específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 21 de enero de 1957 (D. O. núm. 19).

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Sargento de la Policía Nacional, en situación de retirado, D. Ignacio Santos Arroyo (R. G. 69.029), a la de Santander, en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 5 de marzo de 1959 (D. O. núm. 72).

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90.093/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al cabo de Infantería D. Augusto Rodríguez Mateo (R. G. 21.253), por hallarse comprendido en el artículo 3.º número 1 y artículo 7.º núm. 3, de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64), a partir de 1 de mayo de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el indicado día, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades que como mutilado útil haya podido percibir desde la indicada fecha, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza, en la situación específica. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado uno del vigente Reglamento.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90070/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que

se indica al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propia tiempo se les concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, artículo 7.º número 3, de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Urbano Gamero Gamero (R. G. 77.352), a la de Madrid, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Galo Córdoba Martínez (R. G. 71.953), a la de Valencia, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de

Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Alfonso Hernández Rada (R. G. 20.326), a la de Barcelona, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Fabio Cortés Maldonado (R. G. 73.790), a la de Barcelona, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Varela Rey (Registro General 25.675), a la de La Coruña, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Epifanio Hernández Morales (R. G. 40.317), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Domingo Lozano Alvarez (R. G. 75.720), a la de Cádiz, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Herráez Andújar (Registro General 15.626), a la de Cuenca en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Cano Camacho (R. G. 77.497), a la de Huelva, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Domitilo Fernández Pérez (R. G. 23.497), a la de León, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. David Vázquez Lestegas (R. G. 54.957), a la de Lugo, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pantaleón del Río Molero (R. G. 37.525), a la de Oviedo, en la de disponible forzoso. Percibirá sus

devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rafael Roza Valle (Registro General 24.093), a la de Oviedo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gerardo Suárez Alvarez (R. G. 76.266), a la de Oviedo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Rafael González Alvarez (R. G. 33.063), a la de Pontevedra, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Ubaldo García-Sánchez (R. G. 77.548), a la de Cáceres, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rodrigo Vargas Losada (R. G. 8.499), a la de Oviedo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José Corral Díaz (R. G. 71.170), a la de Lugo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Valerio del Río Oliva (Registro General 23.729), a la de Salamanca, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º número 1 y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64) y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977.)

Cabo de Infantería D. Francisco Gonzalo Hidalgo (R. G. 58.295), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Emilio Silva Pérez (Registro General 76.375), a la de Valladolid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus

birá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Máximo Luengo Ruiz (Registro General 69.654), a la de Barcelona, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Angel García Aparicio (R. G. 41.201), a la de Madrid, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eloy Rodríguez Barranquero (R. G. 14.567), a la de Madrid, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Victoriano Bayón Bayón (R. G. 16.924), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Alberto Pose Toucedo (R. G. 69.948), a la de La Coruña en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Alejandro Salas Jaramillo (R. G. 17.129), a la de Cáceres en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Misa Mompell (R. G. 32.522), a la de Cádiz en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Higinio Pérez López (Registro General 75.366), a la de Oviedo en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José María Álvarez Novoa (R. G. 10.900), a la de Pontevedra en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José María Pérez-Carrasco (R. G. 69.704), a la de Vitoria en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Joaquín Membibre González (R. G. 31.330), a la de Zamora en

la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Álvarez Juan (Registro General 17.905), a la de Zamora en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Ingenieros D. Timoteo Pereira Barco (R. G. 77.275), a la de Pontevedra en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio

(Comprendido en el párrafo 2.º del artículo 7.º en relación con el artículo 4.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Aviación D. Emilio García Carrillo (R. G. 77.607), a la de Murcia en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 90 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/76 y artículo 51 de la Ley General de Re-compensas)

Cabo de Infantería D. Sixto Pérez Sáez (R. G. 60.319), a la de Burgos en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Luis González López (R. G. 77.627), a la de Sevilla en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Agustín Borrero García (R. G. 77.433), a la de Huelva en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ignacio Álvarez Rodríguez (R. G. 50.621), a la de Orense en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero de Ingenieros D. Manuel Barroso Gómez (R. G. 69.354), a la de Barcelona en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de Mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Ingenieros D. Jaime Inés Prat (R. G. 45.999), a la de Barcelona en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Domínguez Hernández (R. G. 77.583), a la de Madrid en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Juan Santos Carrasco (R. G. 47.128), a la de Badajoz en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. León Díaz López (Registro General 77.132), a la de Santa Cruz de Tenerife en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Bajas

Orden 111/90086/82.

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Brigada de complemento (sargento de Infantería), D. Jaime Castillo Antequera (R. G. 57.387), el día 11 de diciembre de 1981 en Palma de Mallorca (Baleares).

Sargento de Infantería D. Eusebio Chaves Patrón (R. G. 6.075), el día 6 de enero de 1982, en Cáceres.

Otro, D. Rodrigo Paz Feijoo (Registro General 22.741), el día 4 de

enero de 1982 en Besomaño (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez (R. G. 23.468), el día 9 de enero de 1982 en Valsequillo (Las Palmas de Gran Canaria).

Otro, D. José Alonso Quintana (Registro General 15.687), el día 12 de diciembre de 1981 en Bilbao.

Otro, D. Gregorio Jáuregui Bañales (R. G. 43.894), el día 23 de diciembre de 1981 en Haro (Logroño).

Otro, D. Gregorio Bonilla Mániz (R. G. 26.244), el día 23 de noviembre de 1981 en Bilbao.

Otro, D. José Vázquez Fernández (R. G. 15.557), el día 23 de diciembre de 1981 en Alperiz-Lalín (Pontevedra).

Otro, D. José María Melquiades González Sanzo (R. G. 15.145), el día 31 de diciembre de 1981 en Oviedo.

Otro, D. José Rivas Casanova (Registro General 50.118), el día 17 de diciembre de 1981 en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sargento de Caballería D. Francisco Gálvez Jiménez (R. G. 4.463), el día 29 de diciembre de 1981 en Lanjarón (Granada).

Otro, D. Felipe Marina Mayor (Registro General 225), el día 11 de enero de 1982 en Madrid.

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Joaquín Górriz Arteche (R. G. 42.541), el día 6 de diciembre de 1981 en Baracaldo (Vizcaya).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de la Guardia Civil D. Nicomedes Calavera Revollada (Registro General 9.413), el día 4 de enero de 1982, en Palencia.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90087/82

Según comunica la Dirección de Mutilados ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionado a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Antonio Ramos Fernández (R. G. 49.977), el día 1 de mayo de 1981, en Oviedo.

Otro, D. Lorenzo Ugarte Tesón (Registro General 70.083), el día 16 de diciembre de 1981, en Bilbao.

Otro, D. Miguel Medina García (Registro General 76.189), el día 2 de enero de 1982, en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Cabo de Artillería D. Ramón Medra-

no Trigo (R. G. 32.766), el día 23 de diciembre de 1981, en Zaragoza.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación

Orden 111/90.083/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con 75 puntos de mutilación el ex brigada de Infantería, ex caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Leopoldo Mata Rentero (R. G. 57.043), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su ex empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90.084/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 75 puntos de mutilación el sargento de Infantería caballero mutilado permanente de guerra D. Gabriel Juárez Huarte (Registro General 9.552), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90.082/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de Mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento al personal de tropa relacionado a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976.)

Cabo de la Guardia Civil D. Doroteo López Castro (R. G. 72.817) (bis), destinado en la Jefatura de Mutilados de Ceuta, con 75 puntos de mutilación el 36 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo de Artillería D. Francisco Sánchez Sánchez (R. G. 63.066), destinado en la Dirección de Mutilados con 75 puntos de mutilación el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1982, por la Pagaduría Central de Haberes del Ministerio de Defensa.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ascensos

Orden 111/90.092/82

En cumplimiento de sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, el 25 de mayo de 1981, se asiendo al empleo de sargento legionario al cabo primero de dicha Arma, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Manuel Bravo Yedra (R. G. 64.048), con antigüedad de 24 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINOS CIVILES

Orden de 30 de enero de 1982, por la que se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 58),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Subalterno en la Dirección General de Armamento y Material (Ministerio de Defensa)

Policia primera (Policia Nacional) don Pedro Huerta Ruiz, con destino en Academia Especial del Cuerpo de Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Diego Frade Fernández, con destino en la Academia Especial de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Franco Ventosa Rodríguez, con destino en la Primera Circunscripción de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don José Rubio Corral, con destino en la Primera Circunscripción de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional)

don César Colmenero Moreno, con destino en el Batallón de Conductores de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Antonio de Diego Vaquerizo, con destino en el Batallón de Conductores de la Policia Nacional.

Subalterno en la Universidad Politécnica de Madrid

Cabo primero (Guardia Real) don Manuel Lozano Perea, con destino en la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey.

Cabo primero (Guardia Real) don Alfonso Ariza Muñoz, con destino en la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey.

Guardia real don Angel García Moreno, con destino en la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey.

Policia primera (Policia Nacional) don Antonio Calvo Casco, con destino en el Batallón de Conductores de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Julio Vicente Rodríguez, con destino en el Servicio de Automovilismo de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Daniel Sancho Plaza, con destino en el Servicio de Automovilismo de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Agustín Sánchez de la Torre, con destino en el Batallón de Conductores de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don José Antonio Tárrago Morejón, con destino en el Batallón de Conductores de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Antonio Navarro Martínez, con destino en la Inspección General de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional) don Lázaro Julián Villalón Prieto, con destino en la Primera Circunscripción de la Policia Nacional.

Policia primera (Policia Nacional)

don Pedro Cuadrado Martín, con destino en la Inspección General de la Policia Nacional.

Guardia primera (Guardia Civil) don Manuel Casilla Casilla, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil.

Guardia primera (Guardia Civil) don Santiago Jiménez Muñoz, con destino en la Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.

Guardia segunda (Guardia Civil) don Fernando Solís Solís, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil.

Subalterno del Cuerpo General de la Administración Militar, Ministerio de Defensa, Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada

Guardia primera (Guardia Civil) don Pedro Blázquez Noya, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil.

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese sido, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se radá cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1982.—
P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. E. núm. 31, de 5-2-82.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 1 de febrero de 1982, de la Subsecretaría para la Seguridad Social, por la que se dictan normas en materia de afiliación y

prestaciones económicas de Seguridad Social a los trabajadores contratados a tiempo parcial.

Ilustrísimos señores:

Publicada la Orden ministerial de 20 de enero de 1982, sobre cotización a Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial a los que se refiere la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1362/1981, de 3 de julio, procede establecer las

especialidades sobre afiliación y prestaciones que se deducen de aquella.

En su virtud y en base a las facultades conferidas en la disposición final segunda de la Orden antes citada,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—1. La solicitud de alta se formulará en los modelos que apruebe al efecto la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que en todo caso, deberán contener los siguientes datos específicos:

a) Duración del contrato.
b) Horas concretas de la jornada diaria o días concretos de la semana, del mes o del año, de la prestación de servicios.

c) Duración de la jornada diaria o número de días a la semana, al mes o al año, considerados como tiempo habitual de trabajo en la actividad de que se trate.

d) Proporción entre jornada prestada y la habitual en la actividad.

e) Si el trabajador recibiera asistencia sanitaria a cargo de la Seguridad Social en el momento de ser contratado a tiempo parcial, causa que da derecho a dicha prestación.

2. Junto con la solicitud de alta, deberá acompañarse por las Empresas uno de los cuatro ejemplares del documento escrito en que contengan el contrato a tiempo parcial, que le habrá sido devuelto por la dependencia correspondiente del Instituto Nacional de Empleo, debidamente diligenciado.

3. Cualquier variación de los datos que figuran en la letra b) del número 1 del presente apartado deberá ponerse en conocimiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de los tres días laborables anteriores a su práctica.

Segundo.—En todas las modalidades de contratos de trabajo a tiempo parcial por horas, si al computarse mensualmente los tiempos de trabajo efectuados resultara alguna fracción, se redondeará por exceso o defecto, según que ésta sea superior o inferior a media hora.

Tercero.—1. A efectos de reunir los períodos mínimos de cotización exigidos en el régimen de que se trate, para causar derecho a prestaciones se computarán las horas o días efectivamente trabajados. A tal fin, cuando se trate de trabajo por horas, el número de días teóricos computables será el resultado de dividir la suma de las horas efectivamente trabajadas por el número de las que constituyen la jornada habitual para la actividad de que se trate.

2. El período mínimo de cotización exigible en el régimen que se trate, para poder causar las prestaciones de incapacidad permanente derivada de enfermedad común, deberá estar comprendido dentro de los quince años anteriores al hecho causante para los trabajadores contratados a tiempo parcial, que hubieran permanecido en esa situación al menos cinco años dentro del citado período de quince años.

3. El período mínimo de cotización exigible en el régimen de que se trate para causar derecho a la presta-

ción de incapacidad laboral transitoria derivada de maternidad deberá estar comprendido dentro de los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la iniciación del descanso obligatorio o, en su caso, voluntario.

Cuarto.—1. En el cálculo de las bases reguladoras de las prestaciones se aplicarán las siguientes reglas:

1.ª Se tomará el período de cotización necesario para que resulte un período en días equivalente al establecido con carácter general para la prestación de que se trate.

2.ª La base reguladora de las contingencias generales será el resultado de dividir la suma de las bases de cotización correspondientes al período a que se refiere el párrafo precedente entre el divisor que corresponda según la prestación de que se trate.

2. La base reguladora de la incapacidad laboral transitoria será la base de cotización media mensual que resulte de dividir la cotización anual total por doce meses.

Si en el momento de causarse la prestación el interesado no llevara un año trabajando, las cotizaciones efectuadas en cada período se elevarán a cómputo anual y se dividirá por doce.

Quinto.—1. Los trabajadores que teniendo suscrito Convenio especial sean contratados a tiempo parcial en las condiciones reguladas en esta Resolución, podrán permanecer en aquella situación sin que la contratación implique otras modificaciones de la normativa aplicable a cada una de ambas situaciones, que las que se deriven de lo previsto en este artículo.

2. La suma de ambas bases de cotización no podrá exceder del tope máximo, de cotización vigente en cada momento, por lo que, de producirse tal circunstancia, la base de cotización del Convenio especial deberá rectificarse en la cantidad que resulte necesaria para que no se produzca la superación del tope máximo.

3. No obstante lo previsto en el número 1, para la determinación en estos supuestos de la base reguladora de la pensión de jubilación, serán aplicables las reglas establecidas en el artículo segundo del Real Decreto-Ley 13/1981, de 20 de agosto, sobre la determinación de dicha base reguladora en las situaciones de pluriempleo.

Sexto.—1. Los trabajadores contratados a tiempo parcial, que no estén percibiendo prestaciones económicas por desempleo, podrán suscribir voluntariamente con la Entidad gestora competente, sin necesidad de reunir perío-

do de carencia alguno, una modalidad de Convenio especial para completar la cotización derivada del contrato tiempo parcial hasta la base mínima de cotización establecida con carácter general para su categoría profesional.

La cotización a completar en el Convenio especial a que se refiere el párrafo anterior será correspondiente a las situaciones y contingencias de jubilación, invalidez permanente, muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente de laboral.

2. La solicitud para acogerse al Convenio especial podrá formularse en cualquier momento dentro de la duración del contrato a tiempo parcial, surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

3. La base mensual de cotización estará constituida por la diferencia entre la base de cotización a tiempo parcial y la base mínima vigente en cada momento para la categoría profesional de que se trate.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se apruebe por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social el documento de cotización específico para la liquidación de las cuotas de los trabajadores contratados a tiempo parcial, se utilizarán los modelos de cotización actualmente vigentes.

Para el debido control, tanto en el «Boletín de Cotización», como en la relación de trabajadores, se hará constar en su parte superior, trabajo a tiempo parcial, y en la columna de días en alta de la relación de trabajadores se indicará expresamente el número de horas y días realmente trabajados en el mes de que se trate por cada uno de los trabajadores.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—
Subsecretario, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social y Directora general de Acciones Sociales.

(Del B. O. E. núm. 31, de 5-2-82.)

SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, QUE CUANDO ENVÍEN GIROS POSTALES O TELEGRÁFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN POR ESCRITO, NÚMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICIÓN DEL MISMO.